

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA

4049 *Departamento de Movilidad. Sección de Transportes. Modificación de la programación de revisiones de Taxis de Palma*

Providencia de la alcaldía

Con motivo de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, han quedado afectadas numerosas jornadas de revisión de taxis que estaban inicialmente programadas para los meses de marzo, abril y mayo. Por ello, se notifica el calendario de revisiones para 2020, a fin de finalizar las revisiones antes del mes de julio.

Instrucción de obligado cumplimiento para los taxistas que acudan a las jornadas de revisión previstas.

- En todo momento se mantendrá la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros. Este criterio deberá cumplirse mientras se esté esperando turno para introducir el vehículo en el recinto de revisión, cuando el vehículo ya esté en el interior de este recinto y cuando los taxistas guarden cola ante la caseta de revisión.
- En el recinto de revisión habrá un máximo de 3 vehículos estacionados, pudiendo emplearse únicamente los espacios que haya habilitados al efecto.
- Los taxistas deberán acudir a la revisión provistos, al menos, de mascarilla y guantes protectores.
- Se requiere que en razón de la especial situación en la que nos encontramos, procuremos cumplir con rigor esta instrucción.

Revisiones por cambio de vehículo.

Se recuerda que a partir del 27 de mayo se reanudan las jornadas de revisión de taxis por cambio de vehículo. Como siempre, la revisión se realiza en las dependencias municipales del Palau d'Esports de Son Moix y comienza a las 11:00 horas.

Revisión en periodo voluntario.

Para el periodo voluntario anual se establece el siguiente calendario: En cada día que se indica únicamente se presentarán a la revisión los taxis de acuerdo con su número de licencia. La revisión se realizará en el Palau d'esports Son Moix, entrada por el camino de la Vileta, a las 11:00h.

Número de las licencias de auto-taxi	Fechas de la revisión
Licencias de la 621 a la 775	Del 25 al 29 de mayo de 2020
Licencias de la 776 a la 931	Del 1 al 5 de junio de 2020
Licencias de la 932 a la 1085	Del 8 al 12 de junio de 2020
Licencias de la 1086 a la 1246	Del 15 al 19 de junio de 2020

Revisión en periodo obligatorio.

A) En relación con las citadas revisiones, las licencias de autotaxi que no han realizado la revisión anual en el periodo voluntario, deben efectuarla obligatoriamente dentro de los periodos y en la forma que a continuación se indica, de conformidad con el artículo 40 del vigente Reglamento municipal de los Transportes públicos de viajeros. La revisión se efectuará también en las dependencias municipales del Palau d'esports, Son Moix, dando comienzo igualmente a las 11:00h.

Número de las licencias de auto-taxi	Fecha de la revisión
Licencias cuyo número finaliza en 1 y 6	Lunes día 22 de junio de 2020
Licencias cuyo número finaliza en 2 y 7	Martes día 23 de junio de 2020
Licencias cuyo número finaliza en 3 y 8	Lunes día 29 de junio de 2020





Número de las licencias de auto-taxi	Fecha de la revisión
Licencias cuyo número finaliza en 4 y 9	Jueves día 25 de junio de 2020
Licencias cuyo número finaliza en 5 y 0	Viernes día 26 de junio de 2020

En cada una de las indicadas fechas únicamente se presentarán a la revisión los taxis a los que estrictamente les corresponda, conforme al número y día asignado.

B) En relación con las citadas revisiones, los vehículos de sustitución deben pasar la revisión anual en el período obligatorio fijado. La revisión se hace del 13 al 16 de octubre de 2020 en las dependencias municipales del Palacio de Deportes de Son Moix, y deberán presentar la documentación relativa al vehículo de sustitución con el que acudan, la del vehículo adscrito a la licencia del titular, la del titular de la licencia, y el contrato de alquiler en vigor. Comienza a las 11:00 horas, y finaliza a las 12:00 horas. No se atenderá a vehículos de sustitución que acudan a revisión fuera de estas fechas, ni en la semana prevista para revisiones en periodo obligatorio.

Para poder presentarse a la revisión municipal de taxis es requisito indispensable exhibir el original de los once documentos referidos en el artículo 41 del Reglamento municipal de los Transportes públicos de viajeros. Previo a la revisión, deberá abonarse la tasa por revisión establecida en la Ordenanza fiscal 311,04. Se exhibirá el documento de ingreso (autoliquidación) en el momento de la revisión.

El incumplimiento de la obligatoria revisión anual determinará la aplicación del régimen sancionador contemplado en el Título cuarto del vigente Reglamento municipal de los Transportes públicos de viajeros y de las actividades auxiliares y complementarias, así como las previsiones del artículo 71 del referido Reglamento municipal, en cuanto a la inmovilización y depósito del vehículo afectado por parte de la Policía local.

Los vehículos habitualmente utilizados en sustituciones provisionales por avería también pasarán revisión técnica durante alguna de las jornadas previstas. Exhibirán la documentación acreditativa del vehículo de sustitución, la requerida al taxista y el contrato de arrendamiento en vigor.

La presente providencia será publicada en el BOIB y en el tablón de anuncios de la corporación.

Palma, 20 de mayo de 2020.

El regidor del Área de Movilidad Sostenible

p.d. Decreto de Alcaldía 201913026 de 28/06/2019

BOIB 94 de 11/07/2019

Francesc Josep Dalmau Fortuny

p.d. Decreto de Alcaldía 201912198 de 17/06/2019

BOIB 85 de 27/06/2019

